

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310 SL

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Brindar un servicio oportuno y de calidad a la población de la localidad de Puerto Maldonado y El Triunfo, mediante la adecuada operatividad de los equipos destinados a trabajos de ampliación de redes de agua potable y alcantarillado, en el marco de los convenios suscritos.

El presente requerimiento corresponde al **servicio de mantenimiento correctivo a todo costo** de la Retroexcavadora JOHN DEERE 310 SL, Serie N° 1T0310SLPJD385327.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de la Retroexcavadora de propiedad de la EPS EMAPAT S.A., cuyas características son las siguientes:

Datos del Equipo:

- **Denominación:** Retroexcavadora
- **Marca:** JOHN DEERE
- **Modelo:** 310 SL
- **Serie:** 1T0310SLPJD385327
- **Color:** Amarillo

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige bajo la modalidad de **suma alzada**, conforme al artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

b. Sistema de entrega

No aplica.

c. Plazo de prestación del servicio

El plazo máximo para la ejecución del servicio es de **quince (15) días calendario**, contados a partir del día siguiente de recepcionada la Orden de Servicio. El plazo definitivo será el menor plazo ofertado por el postor ganador.

d. Lugar de prestación del servicio

El servicio podrá ejecutarse en las instalaciones del proveedor (taller especializado), quien deberá garantizar condiciones adecuadas para la correcta ejecución del mantenimiento.

El plazo definitivo de ejecución será el menor plazo ofertado por los postores, contabilizado desde la recepción de la Orden de Servicio.



e) Recepción y conformidad

La recepción y conformidad se regula conforme al artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069. La conformidad será otorgada por el Departamento de Obras y Proyectos en un plazo máximo de **siete (7) días calendario**, contados desde el día siguiente de producida la recepción. La conformidad no enerva el derecho de la EPS EMAPAT S.A. a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 32069 y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **seis (6) meses**, contado desde la conformidad otorgada.

f) Adelantos

No aplica.

g) Penalidades

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso imputable al contratista, conforme al artículo 120 del Reglamento. La penalidad diaria se calculará según la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = (0.10 \times \text{Monto del Contrato}) / (F \times \text{Plazo})$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se considera justificado cuando exista ampliación de plazo aprobada o cuando el contratista acredite objetivamente que el atraso no le es imputable. En este caso, no dará lugar al pago de gastos generales ni costos directos, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h) Subcontratación

No corresponde

i) Fórmulas de reajuste

No corresponde.

j) Solución de controversias

Las controversias que surjan durante la ejecución contractual se resolverán mediante conciliación (de haberse pactado) y/o arbitraje.

El postor ganador de la buena pro seleccionará la institución arbitral que administrará el proceso correspondiente.

k) Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



l) Marco Legal

El presente procedimiento se rige por:

- Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Directivas emitidas por la Dirección General de Abastecimiento del MEF y el OECE.
- Normativa especial y directivas internas aplicables.

4. TÉRMINOS DE REFERENCIA – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

4.1 Alcance del Servicio

El mantenimiento correctivo comprende:

- Reemplazo de zapatas de estabilizador
- Cambio de sellos del botellón de levante
- Cambio de botellón hidráulico de volteo
- Cambio de mangueras hidráulicas de control y brazo extensible
- Reparación del sistema eléctrico (luces intermitentes)

- Reparación del asiento del operador
- Reemplazo de uñas del lampón delantero
- Reemplazo de uñas del lampón posterior
- Reemplazo de parabrisas delantero
- Reparación del motor limpiaparabrisas
- Escaneo general de la máquina

4.2 Procedimiento

El procedimiento deberá ejecutarse conforme a los protocolos establecidos por el fabricante JOHN DEERE para el modelo 310 SL, empleando herramientas y equipos de diagnóstico adecuados.

4.3 Plan de Trabajo

El plan de trabajo será presentado por el proveedor del servicio, detallando:

- Cronograma de ejecución.
- Recursos humanos asignados.
- Equipos y herramientas a utilizar.
- Disponibilidad de repuestos.

4.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales

No aplica.

4.5 Recursos a Proveer por el Contratista

El proveedor deberá contar con:

- Infraestructura adecuada (taller especializado).
- Equipos de diagnóstico y evaluación hidráulica.
- Herramientas especializadas.
- Repuestos originales o equivalentes de calidad certificada compatibles con la marca JOHN DEERE.

4.6 Responsabilidad por vicios ocultos

El servicio deberá cumplir con las garantías técnicas ofrecidas, conforme a la Ley N° 32069. El contratista será responsable por la correcta ejecución del mantenimiento preventivo realizado (mano de obra), mas no por defectos atribuibles a repuestos, lubricantes, filtros u otros insumos que hayan sido proporcionados por la EPS ENAPAT S.A.

Puerto Maldonado, marzo 2026



E.P.S. ENAPAT S.A.
Ing. Royer Azevedo Moreno Flores
JEFE DPTO. OBRAS Y PROYECTOS